

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

87**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 238 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Rubio Arias, frente a “Vértice Mobility Solutions, Sociedad Limitada”, y “Vértice Sistemas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, don Francisco Rubio Arias, frente a la demandada “Vértice Mobility Solutions, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 2.753,74 euros, más 550,74 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

En relación con “Vértice Sistemas, Sociedad Limitada”, no ha lugar al despacho de ejecución al haber sido declarada en concurso por el Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid, autos número 481 de 2014.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2810/0000/64/0238/14.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Consuelo Majarón de Tena.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Vértice Mobility Solutions, Sociedad Limitada”, y “Vértice Sistemas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.529/15)

